

Referencia:	36/2025/RRH_CONNOM
-------------	--------------------

ANUNCIO
Resolución n.º 2025008157 de 22 de octubre.

Asunto: Convocatoria y Bases para la provisión del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de libre designación.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sobre aprobación de las bases que regirán el procedimiento de provisión de puestos de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de libre designación, de fecha 10 de octubre de 2025, donde se manifiesta que:

“La jefatura del cuerpo de la policía local de Vélez-Málaga, se considera por este Alcalde-Presidente un puesto clave tanto para la correcta y eficaz prestación del servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga como del desarrollo y ejecución de las políticas de protección a la ciudadanía de este equipo de Gobierno, siendo por tanto del todo necesario su provisión por los procedimientos legalmente previstos con carácter urgente. Estando previsto en la legislación que su convocatoria se realice por el sistema de libre designación debiendo estar al procedimiento establecido en el art. 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de policías locales de Andalucía. Respecto a las características y requisitos del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga debemos estar a lo previsto en la RPT municipal.”

Y la propuesta de bases que han de regir el presente proceso selectivo, conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 14 de octubre de 2025, donde se indica:

“ Considerando que en el informe de la Directora de Contabilidad de fecha 22/09/2025, emitido con ocasión de la nómina del mes de septiembre de 2025, se manifiesta que:

“Compromisos de gasto existentes a 1 de enero de 2025:

- *El pasado 14 de enero de 2025, mediante el encargo número 147.334, se solicitó al departamento de Recursos Humanos la remisión de los cálculos correspondientes al coste anual de los puestos ocupados y vacantes para el ejercicio 2025. Recibidos dichos cálculos con fechas 8, 17 y 24 de enero, se informa que el crédito necesario para hacer frente a los mismos se encuentra recogido en las operaciones contables incluidas en las listas de documentos ADRC-12025000461, por importe de 29.738.433,49, para los puestos ocupados y RC-12025000341, por importe de 4.332.658,31, para los puestos vacantes.”*

Se informa que el coste solicitado de la Propuesta del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sobre aprobación de las bases que regirán el procedimiento de provisión de puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local mediante el sistema de libre designación, de fecha 10/10/2025 se encuentra incluido en el coste anual remitido de los puestos ocupados a la Oficina de contabilidad en respuesta del encargo 147334.”



Por la presente y a la vista de la propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 22 de octubre de 2024 y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023, modificado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre.

ACUERDO:

Aprobar las siguientes bases y convocatoria:

BASES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

PRIMERA: Objeto.

Las presentes bases regirán en la convocatoria efectuada para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado “Jefe del Cuerpo de la Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con las siguientes características:

- Denominación: Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Nivel de complemento de destino: CD30
- Administración de adscripción: Administración Pública
- Subgrupo: A1
- Titulación: titulación universitaria de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala Técnica: organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del cuerpo conforme a lo previsto en el art. 25.a) Ley 6/2023, de 7 de julio.
- Complemento Específico: (2.825ptos) 52.524,00 €¹ (en doce mensualidades).
- ¹ Importe calculado con el incremento del 2,00% para el ejercicio 2024.
- Funciones :
 - Mantener reuniones con el Concejal de Seguridad.
 - Dirigir y coordinar la actuación y funcionamiento de todos los Servicios del Cuerpo.
 - Llevar a cabo la coordinación los servicios y todas aquellas actuaciones que sean necesarias con las demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidad Autónoma con ámbito de actuación dentro del municipio.
 - Realizar la coordinación y Ejecución de los servicios necesarios que así se establezcan a requerimiento de las instituciones del Estado y cualquier otra AA. PP.
 - Elevar a la Alcaldía propuestas para la mejora del Servicio.
 - Formular demandas en relación a las necesidades de personal y equipos.
 - Elaborar los presupuestos del Servicio.
 - Supervisar las operaciones de los servicios.
 - Atención al público. Mantener reuniones programadas con toda la plantilla.
 - Convocar y presidir las Juntas de Mandos, por delegación del Alcalde.
 - Elaborar la Memoria Anual del Servicio.
 - Acompañar a la Corporación en aquellos actos públicos que se produzcan y sea requerido.
 - Asistir a las Juntas de Seguridad Ciudadana.

- Proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios cuando sea oportuno.
- Nombrar al personal que ha de estar destinado en las distintas unidades.
- Diseñar la ordenación del tráfico.
- Asistencia a programas de medios de comunicación para informar sobre campañas.
- Asistencia a Jornadas y Congresos relacionados con el Puesto de Trabajo.
- Desarrollar servicios especiales con motivo de investigaciones.
- Organizar y controlar los trabajos realizados por los Servicios Operativos en la colocación de señales de tráfico.
- Asumir la dirección, planificación y control de las funciones de:
- Proteger a las autoridades locales, vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, e instruir atestados de circulación.
- Policía administrativa e investigación de accidentes de tráfico.
- Participar en las funciones de Policía Judicial.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes dictadas por diferentes Órganos.
- Elaboración de informes para diferentes Concejalías y otros organismos oficiales.
- Organización del retén.
- Pertenencia a la Comisión de Seguimiento de Malos Tratos de la Axarquía.
- Representación del Cuerpo en sus relaciones externas y de su imagen corporativa.
- Cualquier otra tarea o función, no prevista en la presente relación que por su naturaleza y nivel máximo de responsabilidad deba prestar.

SEGUNDA. Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Condiciones generales.

Podrán participar en el procedimiento objeto de la convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría existente dentro del cuerpo de la Policía Local de Vélez-Málaga del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorados en la provisión del puesto, los siguientes:

- Pertenecer al Grupo, Escala y Categoría exigida en la Base 1ª.
- Tener la Titulación académica exigida en la Base 1ª.

No podrán participar en los procesos que se convoquen, aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de Suspensión Firme de funciones.

- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de Excedencia Voluntaria por Interés Particular o de Excedencia Voluntaria por Agrupación Familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

2.2. Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de los participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como de los méritos aportados, se considerará, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Procedimiento de provisión.

3.1. Presentación de Solicitudes y Documentación.

El modelo de solicitud normalizado que figura en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la web municipal (www.velezmalaga.es), se

presentará a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Los participantes acompañarán a la solicitud, que será en impreso normalizado al efecto, el curriculum vitae en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P.

Toda la tramitación del procedimiento será de forma electrónica. Los sucesivos anuncios, salvo la resolución del nombramiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3.2. Resolución.

3.2.1. El nombramiento requerirá propuesta expresamente motivada de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurran las condiciones generales señaladas en el artículo cuarto, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente para cada puesto de trabajo.

3.2.2. El nombramiento se efectuará por la Alcaldía, debiendo realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.3. La Resolución de nombramiento se motivará sobre el informe efectuado por el delegado del área correspondiente que justifique la designación de un candidato sobre el resto, además de hacer referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, sobre lo dispuesto en el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. La Resolución agotará la vía administrativa.

3.3. Toma de posesión. La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, produciéndose el cese el día inmediato anterior, si el puesto estuviese cubierto con carácter temporal, comisión de servicios o adscripción provisional.

Dado en Vélez Málaga a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por
María Alicia Ramírez Domínguez,
Concejala Delegada de
Recursos Humanos,
el 22/10/2025, a las 12:54:35.